MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1557

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 347/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED. VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA.

Asunción, 15 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4422/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 347/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2302 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 70/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ.

COPIA

Que en la Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 347/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO ITA – NUEVA ITALIA; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de

PEDRO LEZCANO BUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1557

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA.

las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 94/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1411/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 8 de julio de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 2.291.210.874 (Guaraníes dos mil doscientos noventa y un millones doscientos diez mil ochocientos setenta y cuatro) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,56% del monto original.

COPIA

Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1557

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA MIGUEL ANGEL CHAVEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 8: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, el cual asciende a la suma de Gs. 14.007.450.403 (Guaraníes catorce mil siete millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos tres) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución contractual de la Obra de 720 (setecientos veinte) días calendarios contados a partir del 7 de enero de 2013 (Orden de Inicio) se incrementa en 305 (trescientos cinco) días calendario, siendo 164 (ciento sesenta y cuatro) días por lluvias y sus consecuencias de Enero/13 hasta Setiembre/14 otorgado según Orden de Ejecución de fecha 27/02/15, y 141 (ciento cuarenta y un) días por aumento del alcance de obras.
El plazo de 141 (ciento cuarenta y un) días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2. La fecha de finalización de la obra está supeditada a la aprobación de dicho Convenio.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/xx.